

Información general

Id	CO1.AMD.2358102
Id procedimiento	CO1.REQ.4789285
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	7/07/2023
Razón	RESOLUCION N.º 1867 DE JULIO 07 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA 005 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS A COSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA."

Cambios

- ✚ Añadido un documento nuevo contrato: 1. RESOLUCION APERTURA MENOR CUANTIA No. 005 -2023.pdf
- ✚ Añadido un documento nuevo contrato: 2. PLIEGO DEFINITIVO REHABILITACION.pdf

RESOLUCION N.º 1867 DE JULIO 07 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA 005 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA."

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué -- Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

Que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 y el incremento de las secuelas cardio respiratorias de la población tolimense, y conforme al desarrollo de los servicios de alta complejidad de la institución dados por el plan de Desarrollo Departamental " El Tolima Nos Une 2020-2023" y el plan de desarrollo institucional " El Hospital De todos 2020-2023", el equipo de especialistas, profesionales y directivos de la institución establecieron la necesidad de contar con una unidad de Rehabilitación cardio pulmonar que supla las necesidades de la red pública hospitalaria para la atención de los pacientes que lo requieren, es así que el presente proyecto nace de las necesidades del Departamento del Tolima frente al incremento en las complicaciones cardiorrespiratorias dadas por la pandemia Covid-19 y como servicio complementario de otros servicios especializados en la institución como lo es hemodinamia, neumología y la unidad de diagnóstico cardiovascular. La presentación de las enfermedades del sistema circulatorio en el departamento del Tolima, pueden ser atribuidas a diferentes factores y determinantes, posiblemente por el proceso propio del envejecimiento de la población y el aumento en estos grupos poblacionales, que trae consigo deterioro y cambios fisiológicos que afectan el adecuado funcionamiento, además los malos hábitos y condiciones de vida dentro de los que se destacan la inactividad física, la alimentación inadecuada y el abuso de sustancias como el alcohol y el cigarrillo; por otra parte, la inasistencia a controles médicos para diagnóstico y tratamiento oportuno, las barreras de acceso geográfico, brechas administrativas y aquellas propias del sistema de salud, la aparición de eventos precursores y la falta de estrategias de intervenciones colectivas efectivas son causantes también de esta problemática, convirtiéndose en la principal causa de mortalidad tanto de hombres como de mujeres Tolimenses.

Que entre los años 2017 al 2021, se presentaron 6.732 fallecimientos en la ESE, de los cuales el 52 % se relacionó con causas de muerte directa de enfermedades cardiorrespiratorias. El año donde mayor proporción de muertes por estas causas fue en el 2020 con el 56.7%, seguido del 2021 con el 55.4%. La insuficiencia respiratoria aguda es la principal causa de fallecimiento en este grupo de enfermedades, seguido del infarto agudo de miocardio, paro cardiorrespiratorio, choque cardiogénico y falla e insuficiencia cardiaca.

Que según la OMS el objetivo principal de la rehabilitación cardiaca es el incremento en la calidad de vida de los enfermos y si fuera posible, mejorar el pronóstico. Para ello se precisa el trabajo coordinado de distintas especialidades médicas y de actuaciones multidisciplinarias. Las de índole psicosocial incidirán de forma preferente en la calidad de vida del paciente, las pautas de control de los factores de riesgo y el entrenamiento físico también lo harán sobre el pronóstico.

La evidencia ha demostrado que tanto el ejercicio formal o cualquier forma de actividad física se asocia a una marcada reducción de mortalidad en individuos con y sin enfermedad coronaria. Los pilares de la rehabilitación cardiovascular y

prevención secundaria son: la actividad física programada, el control riguroso de los factores de riesgo, y cambios en el estilo de vida. Por ello los objetivos de la rehabilitación cardiovascular son: Asistir a aquellos pacientes con ECV y pacientes de alto riesgo a desarrollar enfermedad coronaria, Rehabilitar al paciente en forma integral; tanto en su aspecto físico, psíquico, social, vocacional y espiritual, Educar a los pacientes para que puedan mantener hábitos saludables y adherencia a estos cambios de estilo de vida y al tratamiento farmacológico, Reducir la incapacidad y promover un cambio en el estilo de vida con un rol proactivo del paciente en su salud, Mejorar la calidad de vida, Prevenir eventos cardiovasculares, Adecuado control de factores de riesgo (López, y otros, 2013)

Con él se busca impactar en más de 28.549 pacientes diagnosticados con enfermedades cardio pulmonares por año, siendo una iniciativa dada por la Gobernación del Tolima y el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E que permitirá ampliar el portafolio de servicios especializados de la institución.

Que en la actualidad el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E no cuenta con una Unidad de Rehabilitación cardiopulmonar que brinde atención a los pacientes que padecen de enfermedades cardiovasculares y pulmonares.

La Unidad de Rehabilitación Cardiopulmonar se desarrollará en el Departamento del Tolima, Municipio de Ibagué, Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E en la sede Limonar cuyo registro en el REPS será como servicio de terapias - Fisioterapia o terapia física.

El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de menor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de menor cuantía 005 de 2023 que tiene por objeto: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.", de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.907.704.411) MCTE.**

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Menor Cuantía No. 005 de 2023 que tiene por objeto "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.",

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	Julio 07 de 2023
Publicación de acto administrativo de apertura y Pliego de condiciones definitivo.	Julio 07 de 2023
Publicación Adendas	Julio 11 de 2023
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	Julio 12 de 2023 a las 10:00 am.
Informe de cierre de propuestas	Julio 12 de 2023 a las 10:10 am.
Evaluación Ofertas	Del 12 al 14 de Julio de 2023
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 17 al 19 de Julio de 2023
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 17 al 19 de Julio de 2023 hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones	Julio 21 de 2023
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	Julio 21 de 2023
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 24 de Julio de 2023

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 005 DE 2023 a:

Evaluación Financiera y Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ANA PAOLA CACAIS TORRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2.	MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA AREA DE COMPRAS

Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA JURIDICA

Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ING. MÓNICA GRACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMÁN	COORDINADORA SEDE LIMONAR

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.



LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE